



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE
CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

REGISTRO MERCANTIL NO. 11156PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: METALDOM, S.A

SOCIEDAD ANÓNIMA - S.A.

RNC: 1-01-00484-3

FECHA DE EMISIÓN: 8/10/2002

FECHA DE VENCIMIENTO: 8/10/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$5,700,000,000.00

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$5,070,695,800.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 12/11/1947

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 4/7/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:

CALLE: AUTOPISTA DUARTE KM 22 1/2

SECTOR: PARQUE INDUSTRIAL DUARTE (PID)

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD:

TELÉFONO (1): () -

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: **NO REPORTADO**

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **PRODUCCION, COMERCIALIZACION, TRANSFORMACION DE SEMIELABORADOS, PRODUCTOS DE ACERO Y EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA METALURGICA EN GENERAL. CREACION Y FOMENTO DE TODO GENERO DE INDUSTRIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL, LAS QUE PODRA MANTENER EN EXPLOTACION.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **CLAVOS/PUNTILLAS/GRAPAS DE METALES**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

ACCIONISTAS:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGEL ENRIQUE FLORES SASSO	C/ PROYECTO NO. 4 , ALTOS DE ARROYO HONDO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1242147-4	DOMINICANA	Soltero/a
GERDAU METALDOM CORP. REP POR JUAN MANUEL FERNANDO MUÑOZ LECLERCQ.	P. O BOX 3174, ROAD TOWN, TOWN TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS		VIRGENENSE BRITÁNICA	NO REPORTADO

CANTIDAD ACCIONISTAS: En el presente certificado figuran 2 de 2 accionistas.

CANTIDAD DE ACCIONES: 50,706,958

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE LEOPOLDO VICINI PEREZ	Presidente	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1696610-2	DOMINICANA	Casado/a

LEONEL ROMAN MELO GUERRERO	Vicepresidente	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1015092-7	DOMINICANA	Soltero/a
FELIPE DUQUE URREA	Tesorero	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	AR259289	COLOMBIANA	Casado/a
JUAN MANUEL FERNANDO MUÑOZ LECLERCQ	Secretario	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	PE116889	COLOMBIANA	Soltero/a
JOSE MANUEL ORTEGA COHEN	Vocal	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB. FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2244145-9	DOMINICANA	Soltero/a
PABLO ORDOICA LEÑERO	Vocal	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB. FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	G31797555	MEXICANA	Casado/a

DURACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE LEOPOLDO VICINI PEREZ	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1696610-2	DOMINICANA	Casado/a

JUAN MANUEL FERNANDO MUÑOZ LECLERCQ	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	PE116889	COLOMBIANA	Soltero/a
LEONEL ROMAN MELO GUERRERO	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1015092-7	DOMINICANA	Soltero/a
FELIPE DUQUE URREA	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB, FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	AR259289	COLOMBIANA	Casado/a
JOSE MANUEL ORTEGA COHEN	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB. FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2244145-9	DOMINICANA	Soltero/a
PABLO ORDOICA LEÑERO	AV. WINSTON CHURCHILL NO. 5, URB. FERNANDEZ, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	G31797555	MEXICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LUIS EMILIO BURGOS PEREZ	C/ GRIGRI NO. 4, MIRADOR ESTE, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0484368-5	DOMINICANA	Casado/a

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

SUPERINTENDENCIA DE VALORES

NO. RESOLUCIÓN:

R-SIV-2010-14-E

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

METALDOM

826

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

Le he notificado a mi requerida, Cámara de Comercio y Producción de la Provincia de Santo Domingo, Inc, en sus atribuciones de "Registro Mercantil" PRIMERO: Copia en cabeza del presente acto del "Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Acciones" suscrito en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) por Gerdau Metaldom, S.A., Four Bells Resources, INC., Diaco Pamco SPV 1, S. A., y Gerdau Metaldom Corp (el "Contrato de Garantía") el cual ha sido suscrito en garantía a favor de mi requirente, Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple, en calidad de Agente de Garantías designado por Citibank, N.A. (Sucursal Puerto Rico) International Banking Entity, Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., The Bank of Nova Scotia, y Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, suscrito en fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), cuya copia fiel e integra se encuentra adjunta al presente acto, lo siguiente: SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo tres (39) del "Contrato De Garantía Mobiliaria Sobre Acciones" Gerdau Metaldom Corp., ha cedido en garantía a favor Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple, en calidad de Agente de Garantías designado de Citibank, N.A. (Sucursal Puerto Rico) International Banking Entity, BANCO Latinoamericano Comercio Exterior, S.A., The Bank Of Nova Scotia, y Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, todos los derechos de los cuales es titular en virtud de la totalidad de las Acciones cedidas emitidas por sociedad Gerdau Metaldom, S.A, conforme se define en el "Contrato De Garantía Mobiliaria Sobre Acciones"; TERCERO: Que de conformidad con el Artículo tres (3º) del "Contrato De Garantía Mobiliaria Sobre Acciones", los derechos de Gerdau Metaldom, Corp., bajo el Contrato Cedido no serán transferidos a Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple, en calidad de Agente de Garantías designado de Citibank, N.A. (Sucursal Puerto Rico) International Banking Entity, Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., The Bank Of Nova Scotia, Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, sino en caso de que ocurra un incumplimiento, en cuyo caso serían ejecutables los derechos sociales cedidos en garantía a favor del requirente; CUARTO: que mi requirente, el Banco Popular Dominicano, S.A, Múltiple, en calidad de Agente de Garantías designado de Citibank (Sucursal Puerto Rico) International Banking Entity, Banco Latinoamericano de Comercio Exterior, S.A., The Bank Of Nova Scotia, Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco

Múltiple, Le Solicita A Mi Requerida, Cámara De Comercio Y Producción De La Provincia De Santo Domingo, Inc, tomar constancia de esta notificación y de la cesión de derechos en garantía consentida a favor de mi requirente en virtud del "Contrato De Garantía Mobiliaria Sobre Acciones". QUINTO: Que mi requirente, asimismo, he requerido a Cámara De Comercio Y Producción De La Provincia De Santo Domingo, Inc., efectuar las anotaciones correspondientes en sus libros y registros advirtiéndoles que como consecuencia de la indicada cesión, los derechos cedidos en garantía en virtud del "Contrato De Garantía Mobiliaria Sobre Acciones", notificado anexo a este acto, no pueden ser transferidos, gravados, cedidos, ni en modo alguno afectados, ni disponer en forma alguna de los mismos, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de mi requirente; por lo que cualquier disposición, cesión, transferencia, embargo o gravamen, realizado en menosprecio de la presente notificación y requerimiento no tendrá ningún valor ni efecto frente a mi requirente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1690 del Código Civil.

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea